

Impuesto a la Propiedad, Destrucción de Viviendas y Propiedad

Destrucción de Viviendas y Propiedad: ¿Quién nos indemnizará por los daños causados por la situación de seguridad?

Preguntas y respuestas sobre los derechos de aquellos cuya propiedad se dañó. Cliente del sitio Ynet

¿Cuáles son mis derechos por daños al edificio?

El Fondo de Indemnizaciones cubre todos los daños al edificio. Como se mencionó, mayormente los empleados del Fondo de Indemnizaciones, asistidos por profesionales que llegarán al lugar, también realizarán las evaluaciones. La tasación ayudará a determinar la indemnización financiera, con el fin de restaurar el daño con la asistencia de profesionales, de acuerdo a la elección del damnificado. Los damnificados pueden elegir entre la restauración por sus propios medios y la restauración por parte de compañías restauradoras que operan en nombre del Fondo de Indemnizaciones.

¿Cuáles son mis derechos por daños al contenido?

Los daños al contenido del departamento, como muebles y diversos objetos, se abonan de acuerdo a la lista de precios de los tipos de objetos y el tamaño de la familia, hasta los límites establecidos por la ley. Por ejemplo, a partir de enero de 2019 para muebles de un matrimonio, la indemnización máxima será de NIS 24.700. Por cada niño hasta la edad de 18 años, se abonarán NIS 4.993 adicionales.

Por artículos eléctricos y electrónicos, se abonará un máximo de NIS 30.826 a la pareja y un adicional de NIS 516 por cada niño.

Por vestimenta se indemnizará al matrimonio por un máximo de NIS 6.983, y un adicional de NIS 1.047 por cada niño.

El valor de la indemnización por objetos hogareños dañados se determinará de acuerdo con el valor de la reparación. En el caso de que, de acuerdo con el Director del Fondo de Indemnizaciones (Impuesto a la Propiedad), el objeto no pueda repararse, el valor de la indemnización estará de acuerdo con el valor de un nuevo objeto hogareño similar.

En cualquier caso, no hay derecho a indemnización por dinero en efectivo, cheques, joyas, antigüedades y obras de arte dañados en el incidente.

¿Y si el valor del contenido dañado es superior a la cobertura proporcionada por el Fondo de Indemnizaciones?

Se puede ampliar la cobertura de seguro por "objetos hogareños" por medio del pago de una prima nominal del 0,3% del valor de la cobertura adicional, o intentar adquirir una póliza de seguro de una compañía de seguros privada que brinde cobertura también en caso de una acción hostil (adicional al pago de la póliza de seguro del departamento). Si ustedes hicieron esto antes de que ocurriera el incidente, podrán recibir una mayor indemnización.

Si tengo un seguro por el departamento, ¿podré obtener indemnización por el mismo?

Las pólizas de seguro vendidas por las compañías de seguros generalmente no cubren los daños a la propiedad causados por guerra o acción hostil. Para averiguar si usted está cubierto por su póliza de seguro, comuníquese con su compañía de seguros, agente de seguros o lea los términos de la póliza cuidadosamente.

¿Tengo derecho a una indemnización por daños al vehículo?

Los propietarios de vehículos dañados por una acción hostil se comunicarán con los empleados del Fondo de Indemnización en el lugar, para obtener una estimación del daño, e inmediatamente lo repararán en cualquier taller mecánico que elijan, con la condición de que el tasador del Fondo de Indemnizaciones (Impuesto a la Propiedad) apruebe la reparación antes de su ejecución. Se deben adjuntar los documentos que figuran en el sitio web del Impuesto a la Propiedad

¿Cuáles son mis derechos por daños al comercio?

Equipo e inventario en el comercio: la indemnización por daños a los equipos comerciales es, por ley, de acuerdo con el valor de mercado del equipo. Su propiedad del contenido dañado debe ser probada.

Con respecto al inventario, hay derecho a indemnización en función al valor de costo del inventario dañado (sin IVA), después de haber proporcionado pruebas de que el inventario era de su propiedad.

¿Hay algún derecho para los transeúntes que han sido objeto de acción hostil?

Si usted ha sido objeto de acción hostil y sus pertenencias con las que estaba se dañaron, debe comunicarse con el personal del Fondo de Indemnizaciones (Impuesto a la Propiedad) que se encuentra en el lugar y/o a una de las Oficinas de Impuestos a los Bienes Raíces e Impuesto a los Ingresos, con una denuncia policial que confirme que el daño causado a la propiedad se debe a acción hostil. Intenten presentar los objetos dañados a fin de poder evaluar el daño causado.

Importante saber: no retirar el equipo, el inventario, o cualquier otro objeto que se encuentre en el comercio/residencia, sin una coordinación previa con el tasador del Fondo de Indemnizaciones de la Autoridad Tributaria.

¿Qué hay respecto a las lesiones corporales?

De acuerdo con la Ley de Compensación para Víctimas de Acciones Hostiles: La víctima de acción hostil tiene derecho a la curación, recuperación, rehabilitación y beneficios de la Seguridad Social, de acuerdo con los criterios establecidos en la ley.

Cabe señalar que las pólizas de seguro de salud privadas, generalmente no cubren los casos acontecidos como resultado de guerra o acción hostil, y se recomienda revisar los términos de la póliza.

¿Cuál es el procedimiento para presentar un reclamo?

Los damnificados deben dirigirse a una de las Oficinas de Impuestos a los Bienes Raíces e Impuesto a los Ingresos, con una denuncia policial que confirme que el daño causado a la propiedad se debe a acción hostil/atentado. Además, los documentos relevantes deben adjuntarse dependiendo de la naturaleza del daño. El empleado abrirá un reclamo por el mismo daño y derivará a la parte correspondiente para continuar el trámite.

También se puede presentar un reclamo en línea por daños, directamente utilizando su computadora o teléfono inteligente. La aplicación incluye un video tutorial que muestra el proceso de llenado y presentación del reclamo. Al enviar el reclamo en línea, se recibe un número de reclamo, y por medio de éste se puede seguir el avance del trámite.

¿Hasta cuándo se puede presentar el reclamo?

Se debe presentar la denuncia de daño, dentro de las dos semanas posteriores a lo acontecido. El reclamo de indemnización en sí debe presentarse dentro de los tres meses posteriores a lo acontecido.

¿Cómo y a quién dirigirse?

Se puede dirigir a la Línea Directa del Impuesto a la Propiedad, al teléfono 08-6623300 para obtener más detalles.

Artículo completo en el sitio Ynet, en la dirección

<https://www.ynet.co.il/articles/0,7340,L-5483935,00.html>